



Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-009377 Id: 712810
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Fecha: 25-02-2026 15:35:34
Folios: 8

MEMORANDO

PARA: **ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA**
Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	ANTIGUO SUPERVISOR
IRMA LORENA CAMPO PALOMINO	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en el Grupo de Investigación, Registro y cumplimiento de Sentencias en la elaboración de respuestas a los requerimientos de entes de control, preparación de respuestas a las acciones constitucionales relacionados con las autoridades indígenas	36 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN
YENNY DEL CARMEN NAVARRO SALCEDO	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, brindando apoyo en la elaboración de documentos que permitan adelantar estudios etnológicos, así como en los programas y proyectos con enfoque étnico que se suscriban con las comunidades indígenas en el marco del Grupo de Investigación, Registro y apoyo al cumplimiento de sentencias de la Dirección	1186 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN



Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-009377 Id: 712810
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
 Fecha: 25-02-2026 15:35:34
 Folios: 8

NARLIS PAOLA PERALTA EPINAYU	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, brindando apoyo al grupo de investigación, Registro y Seguimiento al Cumplimiento de Sentencias con la revisión y cargue al sistema de los registros de autoridades de las comunidades	533 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN
ROSA JACANAMIJ OY CHASOY	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en el seguimiento del cumplimiento y avance de los planes de salvaguarda de los pueblos indígenas establecidos en el auto de seguimiento 004 de 2009 de la sentencia T025 de 2004	199 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN
GREYMA MANUELA SALAZAR ROMERO	Prestar sus servicios profesionales como antropólogo(a) a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, con el fin de apoyar técnica y metodológicamente el cumplimiento del Auto 1743 de 2024 proferido por la Honorable Corte Constitucional, mediante el acompañamiento, análisis sociocultural y antropológico, la identificación de dinámicas comunitarias y el apoyo en la formulación, seguimiento y evaluación de las acciones institucional es orientadas a la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, y demás minorías étnicas.	1197 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN
CARLOS MARIO DELUQUEZ BOHORQUE Z	Prestar servicios profesionales como abogado a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, con el propósito de apoyar la articulación jurídica e institucional	1195 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN



Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-009377 Id: 712810
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
 Fecha: 25-02-2026 15:35:34
 Folios: 8

	entre las entidades accionadas y vinculadas al cumplimiento del Auto 1743 de 2024, proferido por la Honorable Corte Constitucional, mediante el acompañamiento jurídico, el seguimiento a las obligaciones impartidas, y la facilitación de espacios interinstitucionales y comunitarios que permitan el adecuado, oportuno y efectivo cumplimiento de las órdenes contenidas en dicho Auto		
CRISTOBAL CALVACHE LOPEZ	Prestar servicios profesionales como sociólogo a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, con el fin de apoyar el cumplimiento del Auto 1743 de 2024 proferido por la Honorable Corte Constitución al, mediante el acompañamiento a las actividades orientadas al reconocimiento y registro, garantizándolas formas de organización social y la estructura territorial del pueblo indígena Wayuu.	716 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN
CAYETANO MAGDANIEL PUSHAINA	Prestar servicios profesionales como ingeniero industrial a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, con el fin de apoyar el cumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 1743 de 2024 proferido por la Honorable Corte Constitucional, mediante el acompañamiento técnico al seguimiento de procesos institucional es, el apoyo a la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de los mecanismos de gestión, control y mejora continua asociados a las acciones	1284 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN



Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-009377 Id: 712810
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
 Fecha: 25-02-2026 15:35:34
 Folios: 8

	requeridas para el efectivo cumplimiento de dichas órdenes.		
SARA SOFIA DAZA GUTIERREZ	Prestar servicios profesionales como abogada a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, con el propósito de apoyar la articulación jurídica entre las entidades accionadas y vinculadas al cumplimiento del Auto 1743 de 2024, proferido por la Honorable Corte Constitucional, garantizando el respeto, la protección y la garantía de los derechos fundamentales mediante el acompañamiento jurídico, y el apoyo a las acciones interinstitucionales requeridas para el efectivo cumplimiento de las órdenes impartidas.	1123 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN
JOSE MANUEL BURITICA CRUZ	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías brindando apoyo en la realización de estudios etnológicos para determinar la procedencia de registros colectivos que se reivindican como comunidades indígenas, de acuerdo con las funciones de la Coordinación de Investigación, Registro y Apoyo al cumplimiento de sentencias de la Dirección, y en la elaboración de conceptos previos para la constitución de resguardos indígenas	140 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN



Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-009377 Id: 712810
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Fecha: 25-02-2026 15:35:34
Folios: 8

JENNIFER VALLEJO CALDERON	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, para brindar acompañamiento técnico en la revisión, análisis y verificación de los expedientes correspondientes a los estudios socioeconómicos de las tierras de las comunidades indígenas, en el marco de los procesos de constitución de resguardos, así como a la elaboración de conceptos técnicos y/o previos requeridos para el adecuado desarrollo y trámite de dichos procesos	721 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN
ESTEBAN SANTACRU Z	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías brindando apoyo en la actualización de información geográfica y cartográfica relacionada con los territorios de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, y el fortalecimiento de los sistemas de información geográfica que contribuyan a la toma de decisiones, la planeación institucional y la garantía de los derechos territoriales de las comunidades étnicas	715 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN
MABEL YOLANDA URREA AMAYA	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en el Grupo de Investigación y Registro, brindando apoyo técnico en los procesos asociados a la investigación, caracterización, verificación y registro de comunidades y autoridades de los pueblos indígenas, el pueblo Rom y demás minorías, en el marco de la	712 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN



Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-009377 Id: 712810
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
 Fecha: 25-02-2026 15:35:34
 Folios: 8

	ordenado en el auto 004 de 2009 y la Sentencia T025 de 2004		
FRANCISCO DAVID FIERRO ESPINOSA	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, apoyando al grupo de investigación, Registro y Seguimiento al Cumplimiento de Sentencias en el seguimiento de la ejecución presupuestal de los planes de salvaguarda étnicos de los Pueblos Indígenas de acuerdo a lo ordenado en el auto 004 de 2009 y la Sentencia T025 de 2004.	1079 DE 2026	SANDRA LILIANA CAICEDO TERÁN

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.
- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.
- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.



Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-009377 Id: 712810
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Fecha: 25-02-2026 15:35:34
Folios: 8

- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,



NANCY STELLA PATINO LEON
NANCY STELLA PATINO LEON
Secretaria General
Despacho del Ministro



Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-009377 Id: 712810
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Fecha: 25-02-2026 15:35:34
Folios: 8

Elaboró: Paula Barragán /Contratista SGC.